



REPUBLICA DE PANAMÁ
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

CONTRATO No. TMPSA-20-DC-2022

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, Panamá, y quien en adelante se denominará "**TMPSA**", por un lado y, por el otro, **EDGAR HUERTA BARRON**, varón, mexicano, mayor de edad, con carné de residente permanente número E-8-172291, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa **H3 AUTOMATION, SDAD. LTDA.**, sociedad de responsabilidad limitada, panameña, debidamente inscrita al Folio 335 (L) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Urbanización Albbrook, calle Avenida de la Amistad, Apartamento/Local B, en adelante "**EL CONTRATISTA**", y quienes se denominarán conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan por este medio celebrar un contrato para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER (EBERSPACHER) PARA BUSES GRAN VIALE B7R Y TORINO B290R DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA**", en adelante "**EL CONTRATO**", con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, Grupo D. Repuestos, D.1, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER (EBERSPACHER) PARA BUSES GRAN VIALE B7R Y TORINO B290R DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA**", de acuerdo a la especificación técnica.

ALCANCE:

Suministrar en cuarenta (40) días calendario y de manera parcial, los repuestos para el sistema de aire acondicionado Carrier para la flota Gran Viale y Torino de TMPSA, con términos de entrega aérea (CIP). TMPSA realizará la nacionalización de la carga y su respectivo traslado al Centro de Distribución con el fin de realizar su posterior distribución a los seis (6) almacenes de cada patio; para que, a su vez, se brinde respuesta a los talleres y que los técnicos realicen las intervenciones de manera oportuna a cada uno de los buses que se encuentran en patio.

Estos repuestos serán utilizados para suplir las necesidades de la flota de buses Gran Viale y Torino con sistema de aire acondicionado Carrier. Al realizar el camino de los repuestos se busca alargar la vida útil de la flota de buses de TMPSA, aumentando su confiabilidad.

Características del Suministro: se detalla la presentación y cantidades de los repuestos solicitado:

REPUESTO A ENTREGAR:

Renglón SC	No. Parte	Código Universal	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (B/.)	Precio Total
1	5418	88-50-23-00153-00	Serpentin de condensador Carrier	80	503.00	40,240.00
2	5420	88-83-24-00016-00	Porta rele central eléctrica A/A 24 V Carrier	20	5.60	112.00
3	5423	26,09,10,014-01	Módulo de velocidad 5 patas de blower de evaporador [convertidor especial]	20	178.00	3,560.00
4	5425	14-00343-01	Válvula de servicio de línea de líquido [shut off valve]	6	220.00	1,320.00
5	5880	88-62-09-00001-00	Filtro secador A/A Carrier	463	71.00	32,873.00
6	6552	22-64148-00	Diododo direccional Carrier	24	19.00	456.00
7	6701	438003 AB	Plato de arrastre compresor 05G	40	403.00	16,120.00
8	6737	88-50-36-00216-00	Central eléctrica de A/A Carrier [tablero AC 353 24 V]	15	1020.00	15,300.00
9	6792	30-64061-00	Regulador de alternador Carrier [Bosch 140 amperios]	320	149.00	47,680.00
10	6930	77-64608-03	Alternador batteryless Carrier 140 amperios 28 V izq	80	2540.00	203,200.00
11	7597	88-50-16-00007-00	Tornillo de seguridad para tapa de unidad de refrigeración Carrier	150	7.30	1,095.00



12	7791	81-67145-00-C	Tubo de línea líquida Carrier	47	268.00	12,596.00
13	7801	88-62-08-00010-00	Tanque recibidor Carrier	20	480.00	9,600.00
14	7809	05GA503694	Depósito de aceite para compresor 05G	30	20.00	600.00
15	8105	50-64059-02	Correa del alternador aire acondicionado 9451 [17450] [Torino]	220	31.00	6,820.00
16	8107	50-64641-00	Polea fija y tensora (incluye rodamiento) aire acondicionado [Torino]	8	590.00	4,720.00
17	8689	88-62-07-00004-00	Válvula de alivio de Ø 1/2" - 20 UNF R134a de tanque recibido [Torino]	10	108.50	1,085.00
18	8706	50-64227-03	Polea alternador tipo 2A - Ø 87mm - Carrier [Torino]	6	127.00	762.00
19	8709	88-50-32-00732-00	Conj. de manguera de refrigeración - 90 recta x 20 con brida (flange) - Carrier [Torino]	5	370.00	1,850.00
20	8710	88-50-32-00741-00	Manguera de refrigeración - 24 recta x 90 con brida (flange) - Carrier [Torino]	5	601.00	3,005.00
21	8711	88-58-67-08601-00	Conj. de manguera de hidráulica - SZ20 M36x2 90-0 - Carrier [Torino]	5	608.00	3,040.00
22	8717	91-64030-02	Conj. base capacitor eléctrico 50 V con resistencia Carrier [Torino]	5	78.00	390.00
23	8722	88-83-11-00007-00	Conector macho de 2 vías Impermeable Carrier	5	4.00	20.00
24	8815	79-64017-01	Ensamble tensor alternador batteryless Carrier 140 amperios 28 V izquierdo ECCS	30	105.00	3,150.00
25	3424	81-67143-00-C	Tubería de líquido de tanque recibidor a manguera de línea de líquido Carrier	10	545.00	5,450.00
26	3425	81-67142-01	Tubería de descarga al condensador Carrier	8	725.00	5,800.00
27	3426	88-62-07-00004-00	Válvula de alivio de alta presión Carrier	6	105.00	630.00
28	3631	12-00334-02	Limitador de baja presión 2 cable violeta - gris [28 - 34 psi] Carrier	8	170.00	1,360.00
29	3632	12-00334-03	Limitador de baja presión 1 cable amarillo - azul [31 - 37 psi] Carrier	6	90.00	540.00
30	3633	88-62-07-00002-00	Válvula solenoide de línea líquida Carrier	40	143.00	5,720.00
31	3644	22-01800-00	Portafusible 150 amperios	26	65.00	1,690.00
32	3645	22-02336-15	Fusible 150 amperios [totalizador]	55	58.00	3,190.00
33	3646	88-83-22-00001-00	Bobina magnética para válvula solenoide líquida 24 V Carrier	16	148.00	2,368.00
34	3649	88-50-30-00005-00	Válvula de expansión Carrier	45	279.00	12,555.00
35	3652	42-64076-00	O-ring para tubería de descarga al condensador Carrier	102	1.25	127.50
36	3657	88-50-57-00004-00	Blower de evaporador Carrier	100	348.00	34,800.00
37	3659	88-50-08-00075-00	Display control A/A Carrier	234	862.00	201,708.00
38	3915	30-64025-02	Filtro de aire Gran Viale	1,500	25.50	38,250.00
39	4696	17-44770-00-C	Sello mecánico compresor 05G	70	445.00	31,150.00
40	4697	17-44041-01-C	Hub compresor 0G	34	290.00	9,860.00
41	3427	88-34-02-00002-00	Motor condensador Carrier	200	236.00	47,200.00

SEGUNDA: INTEGRACION DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Especificación Técnica
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y



3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPA.

TMPA se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **TMPA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones, reglamento y las especificaciones técnicas.
2. Revisar periódicamente los repuestos recibidos, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras preexistentes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y las especificaciones técnicas.
5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
6. Recibir los repuestos genuinos por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en las especificaciones técnicas y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en las especificaciones técnicas.
11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad de los repuestos y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. Garantizar que todos los repuestos, que se entregue a **TMPA** como parte del objeto del contrato, sean genuinos marca Carrier (Eberspächer).
9. Cumplir con la cobertura de la garantía de fábrica incluida en la propuesta que es por el periodo de seis (6) meses.

QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la entrega del suministro es de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato.



TMPSA realizará la nacionalización de la carga y su respectivo traslado al Centro de Distribución ubicado en COE Curundú.

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPSA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total **OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 811,992.50)**, en concepto de "SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER (EBERSPACHER) PARA BUSES GRAN VIALE B7R Y TORINO B290R DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA", cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281020010301280	B/.811,992.50

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del suministro entregado por EL CONTRATISTA, previa presentación de cuenta, adicionando la factura fiscal y el Informe de Recepción firmado por TMPSA, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas

Previo a la presentación de la cuenta total, EL CONTRATISTA deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del suministro que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregado el suministro y perfeccionada la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPSA, en un periodo máximo de noventa (90) días calendario una vez perfeccionada la correspondiente gestión de cobros.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal.
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del carné de residente permanente del Representante Legal.
5. Copia simple del Contrato Refrendado.
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada.
7. Recibido conforme de TMPSA.
8. Copia simple de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de registro público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).



OCTAVA: FIANZAS

Para garantizar la ejecución del "SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER (EBERSPACHER) PARA BUSES GRAN VIALE B7R Y TORINO B290R DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA", EL CONTRATISTA presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir por la suma de **OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 25/100 (B/.81,199.25)** mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. FI-113537 emitida por la Aseguradora **Seguros Suramericana, S.A.**, con vigencia de **cien (100) días calendario**, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

NOVENA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.



DÉCIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

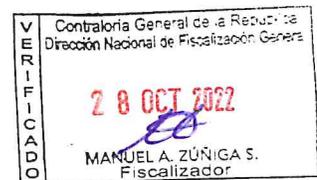
A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García
Dirección: Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua Ciudad de Panamá, Panamá.
Teléfono: 507-521-00-01/02
Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA**:

Atención: Edgar Huerta Barron
Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panama, Corregimiento de Ancón, Urbanización Albrook, calle avenida de La Amistad, edificio Zona Procesadora de Exportación de Albrook, Local B.
Teléfono: 63191744
Correo electrónico: edgar.huerta@h3automation.com
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá



DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA QUINTA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta



se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ADENDAS AL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

DÉCIMA SEPTIMA: TIMBRES FISCALES.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar los timbres fiscales que deben adherirse al presente contrato, por un valor de **Ochocientos Once Balboas con 99/100 (B/.811.99)**.

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato tiene su fundamento en la Resolución 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022 por el cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA).

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

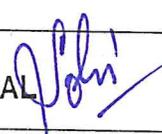
Dado en Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2022.

TMPSA:


LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal

EL CONTRATISTA:


EDGAR HUERTA BARRON
Representante Legal


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 21 NOV 2022




CRISTABELLA COMBE
Analista de Presupuesto

T-33755
Doc. 202022
27/10/2022